

Boletín mensual de Control Interno - Abril 2021

Comunicaciones Internas ANI <comunicacionesinternasani@ani.gov.co>

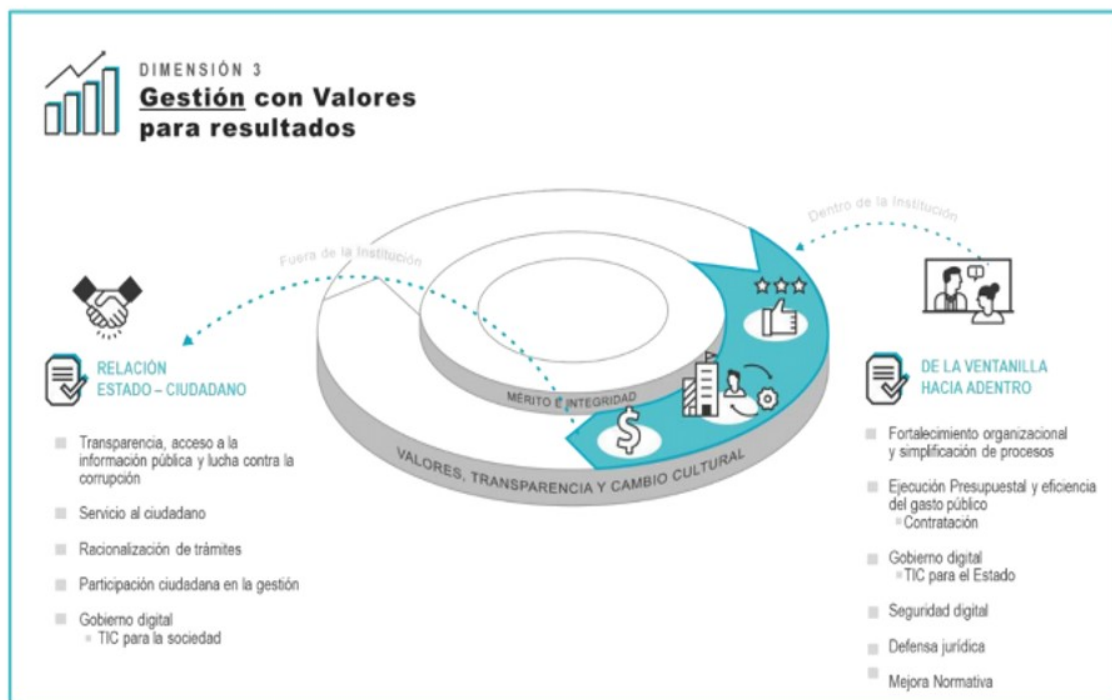
Vie 30/04/2021 3:01 PM

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN; POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA Y MEJORA NORMATIVA.**

El **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** se define como un marco de referencia para *dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos*, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017^[1]. Es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos de la entidad más sencillos y eficientes.

El MIPG opera a través del lineamiento de **18 políticas de Gestión y Desempeño Institucional**^[2], entre las que se encuentran:

- 12. Defensa Jurídica y 13. Mejora Normativa, categorizadas en la 3ª dimensión en el marco de transparencia y valores del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).



Fuente: Función Pública 2017

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA:

El propósito de esta política es dar solución a los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico. Asimismo, permite el *“uso consciente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales, administrativas, regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar”*.

Esta política opera con fundamento en el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho; con el liderazgo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El cumplimiento de sus objetivos, tiene como soportes las herramientas e instrumentos de la Política de Defensa Jurídica: i) Liquidación de Intereses Crédito Judicial, ii) Cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales: Resolución No. 353 de 2016, Por la cual se adopta una metodología del cálculo de la provisión contable, y la herramienta provisión contable (archivo Excel)

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA.

La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de *“Estado Simple: menos trámites,*

regulación clara y más competencia”.

En consideración a que estas políticas requieren de la participación de los diversos actores de la gestión institucional que involucra aspectos jurídicos y normativos de la Entidad, se invita al autocontrol, como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno, que busca que los servidores públicos y contratistas, tengamos la capacidad de detectar las desviaciones de nuestro quehacer diario y tomar por iniciativa propia, los correctivos necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, lo que nos lleva a contribuir al logro de una mejor Administración Pública^[3].

¹ “Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”, art. 2.2.22.3.2

² Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3 diciembre de 2019.

³ https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/el-autocontrol-una-herramienta-para-un-mejor-servicio-publico/28585938

Fuente del boletín: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>



^[1] “Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”, art. 2.2.22.3.2

^[2] Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3 diciembre de 2019.

^[2] Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3 diciembre de 2019.



Comunicaciones Internas ANI

Servicios

Oficina de Comunicaciones

Presidencia

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



“Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.

- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquesele inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.